



Asunto: Resolución de concesión parcial del acceso a la información. Art.14.1.I) LTAIBG  
(protección medioambiente)

Nº Expte.: 001006759

Fecha: 24/06/2016

Con fecha 25 de mayo de 2016 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Defensa, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [REDACTED], solicitud que quedó registrada con el número 001-006759:

En dicha solicitud se solicita lo siguiente:

1. Estructura ambiental del Ministerio de Defensa. Descripción, desarrollo y funciones.
  2. Normativa ambiental desarrollada por el Ministerio de Defensa. Directivas. Descripción general.
  3. Comisión Asesora de Medio Ambiente del Ministerio de Defensa. Descripción, composición y funciones.
- Así como una copia del Plan General de Medio Ambiente (2007-2021) ya que el documento que he encontrado solo contiene dos páginas.”

Con fecha 1 de junio de 2016 esta solicitud se recibió en la Dirección General de Infraestructura del Departamento, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre para su resolución.

De acuerdo con la letra I) del apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la protección del medioambiente.

Por otra parte, según el artículo 16 de la misma Ley 19/2013 en los casos en que la aplicación de alguno de los límites previstos en el artículo 14 no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General considera que la divulgación de la información a la que se pretende acceder supondría parcialmente un perjuicio para las materias señaladas en el expositivo precedente, toda vez que el Plan General de Medio Ambiente del Ministerio de Defensa es uno de los documentos que componen el Plan Director de Infraestructura 2007-2021, aprobado el 3 de julio de 2007 por la Secretaria de Estado de Defensa, y se trata de un documento de “Difusión Limitada” cuya revelación va en contra de los intereses y la misión del Ministerio de Defensa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14.1 letra I), 14.2 y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **se concede acceso a la información** relativa a estructura ambiental del Ministerio de Defensa, Comisión Asesora de Medio ambiente del Ministerio de Defensa **y se**



**deniega el acceso a la información pública** referente al Plan General de Medio Ambiente, cuya solicitud ha quedado identificada en el párrafo primero de esta resolución.

Dado que la información solicitada es voluminosa, se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante órgano que corresponda del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Artículos 6 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ZAMARRIPA  
MARTINEZ  
EDUARDO |





**ANEXO. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA REALIZADA POR [REDACTED], NÚM. DE EXPTE. 001-006759 QUE HA TENIDO ENTRADA A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

**1.- Estructura ambiental del Ministerio de Defensa. Descripción, desarrollo y funciones.**

El Real Decreto 454/2012 de 5 de marzo, desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio y que ha sido modificado por el Real Decreto 524/2014 de 20 de junio.

La competencia en materia de medio ambiente la tiene la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Estado, que es la encomendada de desarrollar la Política Medioambiental del Departamento y dirigir y supervisar el Plan de Ahorro Energético, funciones desarrolladas por la Subdirección General de Planificación y Medio Ambiente.

**2.- Normativa ambiental desarrollada por el Ministerio de Defensa.**

- Directiva 107/97 de 2 de Junio del Ministro de Defensa sobre "Protección del Medio Ambiente en el ámbito del Departamento".
- Directiva 42/2010 de 12 de Julio de la Ministra de Defensa para la "Prevención y extinción de incendios forestales en los Campos de Maniobras y Tiro".
- Instrucción 56/2011 de 3 de Agosto del Secretario de Estado de Defensa sobre "Sostenibilidad Ambiental y Eficiencia Energética en el ámbito del Ministerio de Defensa".
- Instrucción 59/2014 de 4 de Diciembre del Secretario de Estado de Defensa que modifica la Instrucción 56/2011 de 3 de Agosto.

**3.- Comisión Asesora de Medio Ambiente del Ministerio de Defensa. Composición y funciones.**

La Directiva 107/97 de 2 de Junio del Ministro de Defensa sobre "Protección del Medio Ambiente en el ámbito del Departamento", crea la Comisión Asesora de Medio Ambiente que estará presidida por el Director General de Infraestructura y que contará con un órgano de trabajo permanente que será la Subdirección General de Planificación y Medio Ambiente.

La Instrucción 56/2011 de 3 de Agosto del Secretario de Estado de Defensa sobre "Sostenibilidad Ambiental y Eficiencia Energética en el ámbito del Ministerio de Defensa" establece que en esta Comisión presidida por el Director General de Infraestructura, estarán representados en ella a nivel de Subdirector General/Jefe de División los siguientes organismos:

- Subsecretaría de Defensa
- Estado Mayor de la Defensa
- Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire
- Dirección General de Armamento y Material
- Organismos Autónomos que estime oportuno la presidencia de la Comisión.

Las principales funciones de esta Comisión son:

- Informar sobre los logros y las necesidades para la consecución de los objetivos y retos ambientales.
- Asesorar en las actividades cuya iniciativa corresponde a la Dirección General de Infraestructura en materia de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.
- Formular propuestas de actuación sobre cualquier asunto en la materia, a propuesta, en su caso, de las Autoridades de Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire, los Órganos Directivos y Organismos Autónomos.

**Plan General de Medio Ambiente (2007-2021)**

Con respecto a esta información significar que el Plan General de Medio Ambiente es uno de los documentos que componen el Plan Director de Infraestructura 2007-2021, aprobado el 3 de Julio de 2007 por la Secretaria de Estado de Defensa, y se trata de un documento de "Difusión Limitada".

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Pº DE LA CASTELLANA, 109  
28071-MADRID  
TEL.: 913955506  
FAX: 913955368